



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso EJECUTIVO CONEXO
Radicación 68081-31-05-001-2006-00280-00
Ejecutante ALVARO ENRIQUE PUENTES BETTIN
Ejecutado COLPENSIONES

AUTO

Mediante auto de 19 de abril de 2023¹, se resolvió:

“(...) CUARTO: Seguir adelante la ejecución por las costas causadas dentro del proceso ordinario, esto es, la de primera y segunda instancia.

QUINTO: Condenar en costas en la presente instancia ejecutiva, a la entidad ejecutada COLPENSIONES y a favor del ejecutante ALVARO ENRIQUE PUENTES BETTIN, en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE. (\$300.000) (...)”.

El 30 de mayo de 2023², publicado en el estado electrónico No. 049 de 31 del mismo mes y año, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho en la suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS MONEDA CTE. (\$314.100).

El 16 de enero hogaño³, se recibe memorial de la togada GISSELE PAOLA GALEANO MORENO identificada con la Cédula No. 1.096.228.836 de Barrancabermeja, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 301.392 del C. S. de la J., solicitando, *“(...) 1. Poder de sustitución y anexos para su validación. 2. memorial de pago de costas y certificado de tesorería (...)”*, por lo que se reconocerá personería adjetiva como nueva apoderada de la ejecutada COLPENSIONES en los términos del poder otorgado.

Obra en el expediente digital que, el 26 de enero hogaño, el apoderado del ejecutante MARTIN AMARIS LUQUETTA con C.C. 12.576.454 y T.P. 38916 del C.S. de la J., solicitó *“(...) le sea entregado el título No. 460200000690338 consignado al interior del proceso por COLPENSIONES S.A. a nombre de su poderdante ALVARO ENRIQUE PUENTES BETIN, por la suma de \$2.657.400.*

Ahora bien, revisado el expediente se avizora en el numeral 01, folio 5, que el ejecutante le otorgo poder al abogado MARTIN AMARIS LUQUETTA con C.C. 12.576.454 y T.P. 38916 del C.S. de la J., y entre las facultades está la de recibir.

Por lo anterior, se ordenará el pago del título judicial No. 460200000690338 por un monto de \$2.657.400, a nombre del apoderado de la ejecutante abogado MARTIN

¹ Numeral 035 del expediente digital.

² Numeral 037 ibídem.

³

AMARIS LUQUETTA con C.C. 12.576.454 y T.P. 38916 del C.S. de la J., constituido por COLPENSIONES, que se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

Déjense las constancias del caso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO. – RECONOCER personería adjetiva a la togada GISSELE PAOLA GALEANO MORENO identificada con la cédula No. 1.096.228.836 de Barrancabermeja, como apoderada de la ejecutada COLPENSIONES.

SEGUNDO. - ORDENAR el pago del título judicial No. No. 460200000690338 por un monto de \$2.657.400, a nombre del apoderado de la ejecutante abogado MARTIN AMARIS LUQUETTA con C.C. 12.576.454 y T.P. 38916 del C.S. de la J., constituido por COLPENSIONES, que se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 006 de fecha 30 de enero de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfd18150905c950cd3557db84761d92046717e372b280fd749bf92ab32fc31b4**

Documento generado en 29/01/2024 03:28:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>